



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 008-2017-MDMP

Mi Perú, 21 de abril de 2017.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 604-2017/MDV-GLySM, suscrito por el Gerente Legal y Secretario Municipal, a través del cual remiten el Acuerdo de Concejo N° 21-2017/MDV-CDV, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Proveído N° 0424-2017/GM, emitido por el Gerente Municipal y el Informe N° 060-2017/MDMP-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 21-2017/MDV-CDV, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; aprueba la transferencia mediante donación, del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, inscrito en la Partida Registral N° P01129196, con un área de 2, 949.20 m2, ubicado en la Mz. G7 lote 6 Grupo G – Agrupamiento Mi Perú, para ser destinado al funcionamiento del Palacio Municipal.

Que, con el Informe N° 060-2017-MDMP/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, se anota que:

- Que, el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal, indicando en su inciso 20 que "corresponde al Concejo, aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"
- Que, se desprende de los obrantes que la Municipalidad Distrital de Mi Perú, solicito ejecutar la transferencia del inmueble de dominio público que se encuentra dentro de su jurisdicción, en el caso concreto del denominado "Palacio Municipal de Mi Perú", a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en atención a que mediante Ley N° 30197 de fecha 17.05.2014., se creó el distrito de Mi Perú.
- Que, el denominado "Palacio Municipal de Mi Perú", se encuentra bajo la administración de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, por lo que la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla opina que estando a las consideraciones expuestas, le corresponde a las nuevas autoridades gobernar y administrar su distrito de manera sistematizada, integral y racional de los recursos financieros con los que cuenta para el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- Opinando, finalmente, que es procedente aceptar la donación realizada por la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al criterio de subsidiaridad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las respectivas competencias o funciones.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 008-2017-MDMP

Mi Perú, 21 de abril de 2017.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la **DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE**, inscrito en la Partida Registral N° P01129196, con un área de 2, 949.20 m2, ubicado en la Mz. G7 lote 6 Grupo G – Agrupamiento Mi Perú, para ser destinado al funcionamiento del Palacio Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de Mi Perú a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la donación efectuada, en beneficio de los ciudadanos de esta jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde